

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Bioingeniería por la Universitat Internacional de Catalunya

Menciones: Mención en Técnicas Ortoprotésicas del Aparato Locomotor, Mención en Prótesis Dental

Universidad/des: Universitat Internacional de Catalunya

Centro/s:

- Facultad de Odontología

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es, en términos generales, adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación se considera globalmente favorable en

relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Además la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Con respecto a las prácticas externas se observa un cierto desajuste entre el número de empresas colaboradoras, el número de alumnos y el elevado número de créditos que deben realizar de prácticas. Este será un aspecto de especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación de la titulación.

Personal académico y de apoyo

El profesorado presenta alguna carencia con relación a las características del título y al número de estudiantes.

Se plantea la ampliación de forma significativa de la plantilla de ingenieros con profesores asociados con poca experiencia investigadora. El plan de generación de plantilla propuesto debería completarse con uno de incorporación del personal permanente en el área de ingeniería y en la medida de lo posible en el ámbito de la bioingeniería.

Este nuevo plan debería estar disponible antes de la implantación de la titulación en el curso 2017-2018 por lo cual la institución deberá presentar dicho plan mediante el proceso de modificación.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes. La tasa de abandono es alta, tras un análisis de causas probables, se deberían de proponer acciones tendentes a mejorarla.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación.

La CEA de Ingeniería y Arquitectura propone la verificación de esta titulación con la condición que la institución presente un nuevo plan de contratación del profesorado antes de la implantación de la titulación en el curso 2017-2018 mediante el proceso de modificación.

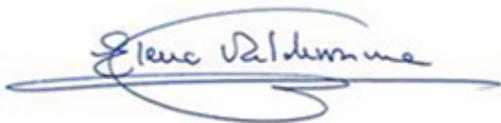
Asimismo la CEA se reserva la posibilidad de revisar el contenido del plan de estudios durante el proceso de modificación que se llevará a cabo.

Asimismo, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejoras** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

- Definir una rúbrica para la entrevista personal a fin garantizar unos criterios que no sean arbitrarios.

- Proponer acciones tendentes a mejorar la tasa de graduación.

La presidenta de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Elena Valderrama Vallés

Barcelona, 12/06/2017